

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de marzo de 2023

ACTA N.º 5643

Pág. 31

- Resolución n.º 19 -

EXPEDIENTE N.º 2022-70-1-01550.
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO
DE SISTEMA CCTV PARA CONTROL DE ACCESO
EN OFICINAS REGIONALES.

VISTO: el procedimiento realizado para la contratación de un servicio de suministro, instalación "llave en mano" y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV (cámaras de videovigilancia) en las oficinas regionales del INC;-----

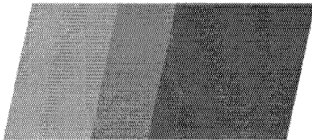
RESULTANDO: 1º) que mediante la resolución n.º 21 del acta n.º 5625, de fecha 09/11/22, el Directorio dispuso: "Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que regirá el proceso de compra directa para el suministro, instalación "llave en mano" y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV (cámaras de videovigilancia) en las oficinas regionales del INC, y sus anexos, que obran de fs. 30 a 42 del presente expediente.";-----

2º) que se llevó adelante el llamado respectivo y a fs. 70 luce el acta de apertura de ofertas electrónicas, que da cuenta de la presentación de 2 empresas: a) LIDEFOX SOCIEDAD ANONIMA, RUT n.º 215403440018; b) LOGISTICA 21 SAS, RUT n.º 218998900015;-----

3º) que de fs. 72 a 157 luce el reporte de ofertas y documentación agregada en SICE por los oferentes;-----

CONSIDERANDO: 1º) que de fs. 174 a 175 el Departamento Contrataciones informa: a) que se realizó el control de la documentación excluyente, no siendo admisible la oferta de la empresa Logistica 21 SAS, en virtud de no presentar copia de habilitación vigente de DIGEFE, propuesta técnica, propuesta económica ni cronograma de instalación (fs. 159); b) que de fs. 160 a 164 se incluyeron aclaraciones sobre la oferta de Lidefox S.A. en cuanto al cronograma de instalación y a la cotización de mantenimiento preventivo; c) que ninguna de las firmas oferentes marcó documentación como confidencial; d) que no se ha recibido ninguna modificación o anulación de las ofertas, manteniéndose las mismas de acuerdo a la cláusula correspondiente; e) que dado que sólo una empresa cumple con los criterios de admisibilidad, no se realiza cuadro comparativo (fs. 165); f) que la empresa Lidefox S.A. ofertó para el suministro e instalación de cámaras en todas las oficinas regionales (1 en Artigas, 2 en Canelones, 3 en Cerro Largo, 2 en Durazno, 3 en Florida, 2 en Lavalleja, 2 en Paysandú, 2 en Río Negro, 1 en Salto, 2 en San José, 3 en Soriano, 2 en Tacuarembó y 7 en Tarariras) por un total de \$ 767.566,78 más IVA, y para cada una de las oficinas regionales un monto mensual de mantenimiento preventivo por la suma de \$ 8.910, siendo un total mensual de \$ 115.830 (fs. 108); g) que el cronograma de instalación es de 18 días (fs. 105 y 162);-

2º) que el Departamento Contrataciones manifiesta que el precio mensual cotizado específicamente para el mantenimiento de las cámaras por parte de la empresa



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 29 de marzo de 2023

ACTA N.º 5643
Pág. 32

LIDEFOX SA es muy elevado, debiéndose realizar un llamado una vez que estén operativas las cámaras;-----

3º) que la gerencia del Departamento Contrataciones recomienda proceder a la adjudicación parcial de la Compra Directa Ampliada n.º 35/2022 a la empresa LIDEFOX S.A. para el suministro e instalación de sistema CCTV en las oficinas regionales por la suma de \$ 767.566,80 más IVA, con un cronograma de instalación de 18 días a coordinar con el INC. Una vez instaladas y operativas, se deberá proceder a realizar un llamado para el mantenimiento preventivo de las mismas;-----

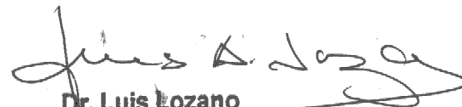
ATENCIÓN: a lo expuesto;-----

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) *Ad referendum* de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República, adjudicar la Compra Directa Ampliada n.º 35/2022 a la empresa LIDEFOX S.A. para el suministro e instalación del sistema CCTV en las oficinas regionales, por la suma de \$ 767.566,80 más IVA, con un cronograma de instalación de 18 días que deberá ser coordinado con el INC.-----

2º) Una vez que se encuentre instalado el sistema CCTV en cada oficina regional, realizar un procedimiento para la adquisición del servicio de mantenimiento del citado sistema.-----

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO RATIFICADA POR EL DIRECTORIO CON FECHA 12/04/23.


Dr. Luis Lozano
Secretario de Directorio